



# AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015.**

-----oOo-----

ALCALDE PRESIDENTE:  
D. Emiliano Pozuelo Cerezo  
CONCEJALES:  
D. Santiago Cabello Muñoz  
D<sup>a</sup>. María del Rosario Rossi Lucena  
D. Pedro García Guillén  
D. Eduardo Lucena Alba  
D. Manuel Cabrera López  
SECRETARIA-ACCTAL:  
D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> López Guijo  
INTERVENTOR-ACCTAL:  
D. Augusto Moreno de Gracia  
-----

En la ciudad de Pozoblanco, siendo las doce horas del día tres de septiembre de dos mil quince, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Emiliano Pozuelo Cerezo, asistido de mí, la Secretaria-Acctal, D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> López Guijo, y el Interventor-Acctal., don Augusto Moreno de Gracia, se reunieron las personas al margen nominadas, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, conforme al "Orden del Día", comprensivo de los asuntos a tratar.

Abierta la sesión a la hora indicada, se pasó al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el correspondiente "Orden del Día", con el siguiente resultado:

**1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS SIGUIENTES ACTAS:**

- **SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE JULIO DE 2015.**
- **SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE JULIO DE 2015.**

Por la Presidencia se preguntó a los señores asistentes que, como es preceptivo y figuraba en el correspondiente "Orden del Día", procedía pronunciarse acerca de la aprobación, en su caso, de los borradores de las actas de las sesiones referidas en el epígrafe de este asunto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar los citados borradores y que se efectúe su transcripción preceptiva al correspondiente Libro de Actas.

**2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE BIBLIOTECA CON MOTIVO DE LA ORGANIZACIÓN DEL RINCÓN DEL CUENTO A DESARROLLAR EL ÚLTIMO TRIMESTRE DE 2015.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Biblioteca, doña Rosario Rossi Lucena, en relación al presupuesto presentado para acometer las dos sesiones próximas del Rincón del Cuento que se desarrollarán el último trimestre del ejercicio 2015. La primera contada será la que inaugurará el curso con motivo del Día de la Biblioteca Pública, en octubre, y con la segunda se conmemorará el Día de la Lectura en Andalucía, en diciembre.

Esta actividad se desarrollará por la Compañía Uno Teatro y el gasto total de ambas sesiones es de 1.488,30 € (i.v.a. incluido), con el siguiente desglose:

- **Primera Contada: Inauguración y Día de la Biblioteca Pública 786,50 € (i.v.a. incluido)**
- **Segunda Contada: Día de la Lectura en Andalucía 701,80 € (i.v.a. incluido).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar la propuesta de referencia en los términos expuestos, y contratar con la Compañía Uno Teatro las dos próximas sesiones que se desarrollarán en los meses indicados anteriormente, siendo el gasto total de 1.488,30 € (i.v.a. incluido).

Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala Delegada de Biblioteca, así como a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

### **3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA CON MOTIVO DEL I CONCURSO DE PINTURA AL AIRE LIBRE A REALIZAR POR LA ASOCIACIÓN DE ARTISTAS DEL VALLE.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Biblioteca, doña Rosario Rossi Lucena, exponiendo que desde la Asociación de Artistas del Valle se tiene prevista la celebración del I Concurso de Pintura al Aire Libre en el Parque Don Bosco el próximo día 10 de octubre de 2015, solicitando colaboración a esta Concejalía por cuantía de 100,00 € para repartir los premios de las distintas categorías, proponiéndose desde esta Concejalía la colaboración con dicho colectivo en material relacionado con la actividad y por la cantidad solicitada.

Visto el informe jurídico incorporado al expediente por la Secretaria-Acctal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar la propuesta de referencia en los términos expuestos, así como el gasto de 100,00 € correspondiente a la colaboración con la Asociación de Artistas el Valle, que será abonado para los premios que se repartirán en las distintas categorías.

Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala Delegada del Servicio, así como a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

### **4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA PARA LA CONTRATACIÓN DE DETERMINADO ARTISTA EN EL TEATRO EL SILO.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Biblioteca, doña Rosario Rossi Lucena, exponiendo que dentro de la programación para esta Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Las Mercedes 2015 en el Teatro “El Silo”, se tiene prevista la contratación de **MIGUEL POVEDA**, una de las voces más interesantes y originales que ha dado el género del flamenco.

La actuación sería el próximo día 26 de septiembre en el Teatro Municipal “El Silo” en una función a las 21’30 horas.

La contratación tiene carácter de contrato privado de espectáculos (Categoría 26 del Anexo II del RDLeg. 3/2011) y cuyo régimen jurídico aplicable vendría dispuesto en los artículos 18, 19 y 20 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero:** Contratar con la entidad **“IMC PRODUCCIONES MUSICALES Y MUNDO MUSIC 2002, S.L.”** provista del C.I.F. núm.: B-14617807 **la contratación del artista “MIGUEL POVEDA”**, en el Teatro Municipal “El Silo” el próximo día 26 de septiembre, a las 21:30 horas; habilitando al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean menester para la efectividad de lo acordado.

**Segundo:** Aprobar las condiciones económicas de esta contratación que se concretan en un caché de 18.000,00 € + i.v.a. (21%), más el 100 % de la recaudación de la taquilla.

Se fija el precio público de dicha actuación en 20,00 €, 25,00 € y 30,00 €.

**Tercero:** Que se dé traslado a Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

## **5.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A DETERMINADOS COLECTIVOS DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE FESTEJOS 2015.**

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 6 de agosto de 2015 se acordó aprobar con carácter provisional la propuesta de resolución emitida por la Mesa de Valoración, una vez estudiados los Proyectos presentados por los distintos colectivos, dentro de la convocatoria de la **Concejalía de Festejos, en la modalidad de concurrencia competitiva para el ejercicio 2015**, en la que **se establecían sus criterios específicos incluidos en la misma**, con indicación del Proyecto presentado por cada uno de los colectivos para la realización de sus actividades, cuantía de subvención solicitada, y cuantía del Proyecto aceptado por esta Administración; al amparo en la Ordenanza General reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Pozoblanco, en la modalidad de concurrencia competitiva correspondiente al ejercicio 2015.

Dicha convocatoria pública de subvenciones de diversas Concejalías, entre las que se encuentra la Concejalía de Festejos, fue aprobada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 14 de abril de 2015, por la que se procedió a la apertura del plazo de presentación de solicitudes de subvenciones, publicándose el anuncio de esta convocatoria en el Tablón de Edictos de la Corporación y la página web del Ayuntamiento.

No habiéndose formulado alegaciones durante el plazo de exposición pública de la **propuesta de resolución provisional, se eleva al órgano de resolución.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Conceder las subvenciones a los colectivos que seguidamente se detallan, con indicación de los beneficiados y la cuantía; así como las aclaraciones correspondientes en cada caso:

<b>Colectivo</b>	<b>Total Presupuesto Presentado</b>	<b>Cantidad Solicitada</b>	<b>Presupuesto Total Aceptado</b>	<b>Subvención Propuesta</b>
Agrupación Amigos del Carnaval El Tarugo	18.888,87 €	2.388,52 €	13.886,52 € (1)	2.388,52 €
Cofradía de San Antonio de Padua	4.800,00 €	2.750,00 €	3.900,00 € (2)	1.000,00 €
Cofradía de San Gregorio Nacianceno	5.050,00 €	1.900,00 €	2.650,00 € (3)	1.900,00 €
Cofradía de la Virgen de Luna	6.294,77 €	2.500,00 €	5.094,77 € (4)	2.500,00 €

- (1) A la **Agrupación Amigos del Carnaval El Tarugo** le han sido excluidos de su presupuesto de gastos una serie de partidas que la Mesa de Valoración ha considerado directamente relacionadas con celebraciones, barras, etc. por un importe de 5.002,35 €. Con el mismo criterio, se ha excluido de su partida de ingresos los 1.300,00 € referentes a Alquiler Barra Caseta. La cantidad solicitada es la diferencia entre los gastos aceptados (13.886,52 €) y los ingresos presentados y aceptados (11.498,00 €), es decir, 2.388,52 €. Igualmente se les

hace la advertencia de que no serán válidas a efectos de justificación, facturas que incluyan gastos relacionados con celebraciones, barras, etc.

- (2) A la **Cofradía de San Antonio de Padua** le han sido excluidos de su presupuesto de gastos los 300,00 € relativos a los servicios portátiles, dado que dicho gasto lo asumió en su día el Ayuntamiento de Pozoblanco, así como los 500,00 € relativos al equipo de música y los 100,00 € relativos al vigilante infraestructura verbena, por considerar la Mesa de Valoración que son gastos relativos a la verbena, y dado que en el presupuesto de ingresos no se refleja ningún gasto por dicho concepto. La cantidad solicitada es la diferencia entre los gastos aceptados (3.900,00 €) y los ingresos presentados y aceptados (1.150,00 €), es decir, 2.750,00 €. Igualmente se les hace la advertencia de que no serán válidas a efectos de justificación, facturas que incluyan gastos referentes a dichos gastos relacionados con la verbena.
- (3) A la **Cofradía de San Gregorio Nacianceno** le han sido excluidos de su presupuesto de gastos los 500,00 € relativos a desayuno en las residencias y paella popular, así como los 1.900,00 € relativos a Hermano Mayor, Rifa Tradicional y Gastos de la IV Tómbola Benéfica. Con el mismo criterio, se han excluido de su partida de ingresos los 1.250,00 € relativos a venta de papeletas de la rifa tradicional del borrego y los 1.100,00 € relativos a la recaudación del Día de la Fiesta de Cofrades. La cantidad solicitada es la diferencia entre los gastos aceptados (2.650,00 €) y los ingresos presentados y aceptados (750,00 €), es decir, 1.900,00 €. Igualmente se les hace la advertencia de que no serán válidas a efectos de justificación, facturas que incluyan gastos relacionados con celebraciones, comidas, etc.
- (4) A la **Cofradía de la Virgen de Luna**, en base a gestiones llevadas a cabo en días previos en este Ayuntamiento por parte de la Mayordomía del Santuario de la Virgen de Luna, se la excluido la partida de 1.200,00 € solicitada a este Ayuntamiento para hacer frente a la mensualidades de enero a junio de la afiliación a la Seguridad Social del santero, por lo que sólo se acepta el presupuesto de gastos e ingresos referido a las actividades propias de la Cofradía, y al mismo tiempo se les emplaza para que presenten un escrito en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento solicitando la renuncia a la subvención de los 1.200,00 € antes mencionados.

**Segundo.-** Comunicar a los interesados, que a **la justificación de la subvención**, habrá de ir referida a las actividades que sean objeto de la misma, que son las que vienen establecidas en cada uno de los Proyectos presentados por los colectivos anteriormente relacionados, que deberán desarrollarse en el ejercicio 2015, y justificarse en el plazo de tres meses desde la finalización del mismo, o, en todo caso, antes del 31 de marzo de 2016, aportándose para ello la siguiente documentación:

1.- Memoria de las actividades realizadas, según los proyectos presentados, firmada por el/la Presidente/a.

2.- Certificado del/de la Secretario/a, con el Visto Bueno del/de la Presidente/a, en el que conste que se han cumplido los objetivos definidos en el proyecto presentado, con el importe subvencionado y el total justificado ([http://www.pozoblanco.es/uploads/Ayuntamiento/Modelos\\_Tramites/Justificación\\_subvencion\\_asociaciones.pdf](http://www.pozoblanco.es/uploads/Ayuntamiento/Modelos_Tramites/Justificación_subvencion_asociaciones.pdf)).

3.- Originales y copias de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, o con eficacia administrativa.

4.- Copia compulsada de los justificantes que acrediten el pago de las facturas. A tales efectos, se considerarán medios válidos para acreditar el pago, las transferencias, talones bancarios, recibos bancarios o movimientos de cuenta bancaria.

5.- Memoria económica firmada por el/la Secretario/a, con el Visto Bueno del/de la Presidente/a, en la que aparecerá proveedor, nº de factura, fecha emisión, fecha pago, forma de pago, concepto, importe y observaciones, ([http://www.pozoblanco.es/uploads/Ayuntamiento/Modelos\\_Tramites/Justificacion\\_subvencion\\_asociaciones.pdf](http://www.pozoblanco.es/uploads/Ayuntamiento/Modelos_Tramites/Justificacion_subvencion_asociaciones.pdf)).

6.- Detalle de las medidas de difusión de las actividades subvencionadas, recogiendo el patrocinio del Ayuntamiento de Pozoblanco.

7.- Certificado del/de la Secretario/a con el Visto Bueno del/de la Presidente/a, de todos los ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad ([http://www.pozoblanco.es/uploads/Ayuntamiento/Modelos\\_Tramites/Justificacion\\_subvencion\\_asociaciones.pdf](http://www.pozoblanco.es/uploads/Ayuntamiento/Modelos_Tramites/Justificacion_subvencion_asociaciones.pdf))

Comunicar para los beneficiarios de subvenciones, en su caso, que no tendrán validez los albaranes, tickets, notas de entrega, notas de gastos o pagos a personas físicas sin su correspondiente liquidación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas con arreglo a la reglamentación vigente sobre dicho impuesto en cada momento, a excepción hecha de los pagos a personas físicas de cantidades inferiores a 300,00 € y que hayan sido declarados con el modelo correspondiente de la Agencia Tributaria. En cuanto a los gastos de locomoción y/o de manutención y estancia abonados a personas físicas y que se utilicen como gasto para justificar la subvención concedida, habrá que estar en todo momento a lo que determine la reglamentación vigente del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en el supuesto de que se presenten liquidaciones por importe superior a lo establecido en dicha reglamentación, deberán de ir acompañadas de su correspondiente liquidación ante la Agencia Tributaria en la parte excedente. Tampoco se aceptarán los gastos referidos a comidas cuya realización no implique una parte inexcusable de la realización del proyecto subvencionado, y siempre y cuando así haya quedado reflejado en el presupuesto del mismo y haya sido aceptado por el órgano competente para la concesión de la subvención.

Advertir, al mismo tiempo, que **la justificación de las cantidades percibidas, es requisito indispensable para acceder a las ayudas económicas que en posteriores ejercicios pudieran concederse.**

**Tercero.- Forma de Pago.-** La cantidad objeto de subvención será abonada mediante transferencia bancaria, en la cuenta que al efecto se indique por el beneficiario, el abono de la aportación correspondiente a la subvención se realizará en dos pagos, el primero a la recepción del acuerdo de concesión y comunicación de los datos bancarios del beneficiario, por importe del 75% del total, una vez justificado el 100% de las actividades incluidas en el Proyecto se procederá al pago del 25% restante, si por cualquier circunstancia el gasto efectuado fuera inferior al presupuesto total, el segundo pago se reducirá en proporción con el gasto justificado, sin obligarse el Ayuntamiento de Pozoblanco a incrementar la aportación económica en el caso de que el gasto fuera mayor al importe subvencionado. Igualmente la entidad beneficiaria tiene la obligación de reintegro en el caso de que el importe justificado fuera inferior al primer abono del 75% del total de la subvención.

**Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los beneficiarios, así como dar traslado al** Concejal Delegado de Festejos y al Negociado de Tesorería, a los efectos oportunos.

**6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES EN RELACIÓN AL PROYECTO PRESENTADO POR EL CLUB DE GOLF DE POZOBLANCO DENOMINADO ‘DEPORTE EN EDAD ESCOLAR, PROGRAMA DE GOLF PARA COLEGIOS’.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Deportes, don Pedro García Guillén, exponiendo que visto el Proyecto relativo al deporte en edad

escolar, programa de Golf para Colegios del Club de Golf de Pozoblanco durante los meses de octubre y noviembre 2015, desde esta Concejalía se propone **colaborar con el Club de Golf en los gastos del transporte de autobús de los alumnos de los distintos colegios al Club de Golf.**

Visto el informe jurídico incorporado al expediente por la Secretaria-Acctal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar la propuesta de referencia y colaborar con el Club de Golf en los gastos relativos al transporte de los alumnos de los distintos Colegios a las instalaciones de dicho Club, emplazando al Concejal de Deportes para que realice las gestiones oportunas para adoptar medidas consistentes en cubrir la necesidad de dicho transporte con un vehículo municipal.

Si ello no fuera posible, se atenderán los gastos de un autobús que realice el citado transporte.

#### **7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES PARA COLABORACIÓN CON EL CLUB TRIATLÓN AL-BALLUT DE POZOBLANCO.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Deportes, don Pedro García Guillén, exponiendo que por parte del Club Triatlón Al-Ballut de Pozoblanco, el próximo 13 de septiembre de la 1ª Prueba Triatlética de Pozoblanco, interesando diversas colaboraciones:

-Presencia de Policía Local y Protección Civil para regulación del tráfico, y disponibilidad en los aparcamientos anexos a la piscina, así como mantener la seguridad en todo el circuito durante la prueba.

-Colaboración económica para sufragar los gastos de ambulancia, seguro y cartelería.

-Que se permita desde las 8'30h. hasta las 12'00 del día 13 de septiembre el uso de la piscina municipal para la celebración de la prueba. Y una vez finalizada se permita el libre acceso a la piscina de los participantes que lo deseen.

-Que se ceda, por parte del Ayuntamiento, el arco de meta y los conos de señalización.

Visto el informe jurídico incorporado al expediente por la Secretaria-Acctal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar la propuesta de referencia y acceder a las colaboraciones solicitadas por el Club Triatlón Al-Ballut de Pozoblanco con motivo de la celebración de la 1ª Prueba Triatlética, dándose traslado al Concejal de Deportes y a los diferentes Departamentos al objeto de coordinar las diversas prestaciones, así como a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

#### **8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES EN RELACIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL CLUB DE TENIS DE POZOBLANCO INTERESANDO AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DE LAS PISTAS DE TENIS DE OCTUBRE 2015 A JUNIO 2016.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Deportes, don Pedro García Guillén, exponiendo que atendiendo a la solicitud del Club de Tenis Pozoblanco donde por motivo del inicio de la nueva temporada 2015/2016 de la Escuela Municipal de Tenis, mediante la que solicitan la utilización de las siguientes Pistas:

-Pista 3 durante el mes de septiembre de lunes a viernes de 16'00 a 22'30 horas.

-Pistas 3 y 4 durante los meses de octubre 2015 a junio 2016 de lunes a jueves de 16' 00 a 22'30 horas, los viernes de 16'00 a 19'30 horas y los sábados de 10'00 a 13'00 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar la propuesta de referencia y autorizar al Club de Tenis Pozoblanco a la utilización de las Pistas solicitadas los días y horario anteriormente indicados, **informándole a dicho Club que la presente autorización quedará en suspenso si durante el período autorizado el Ayuntamiento organiza alguna actividad municipal que necesite de dichas instalaciones, debiéndolas dejar libres durante la celebración de la misma.**

Dar traslado a la Concejalía de Deportes al objeto de coordinar esta prestación.

#### **9.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES EN RELACIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL CLUB DE TENIS DE POZOBLANCO INTERESANDO AUTORIZACIÓN DE CUATRO PISTAS DE TENIS PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS DIFERENTES TORNEOS DE LA TEMPORADA 2015/2016.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Deportes, don Pedro García Guillén, exponiendo que vista la solicitud del Club de Tenis de Pozoblanco, interesando autorización para la utilización de cuatro pistas de tenis para los diferentes torneos de la temporada 2015/2016:

- Torneo de Feria los días 18, 19, 20 y 23 de septiembre.
- Torneo de Navidad los días 18 al 20 de diciembre.
- Torneo de Semana Santa los días 18 al 20 de marzo.
- Torneo Fin de Escuela los días 10 al 12 de junio y, el Provincial Alevín y el Campeonato de Andalucía por Equipos con fechas por determinar.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó autorizar al Club de Tenis Pozoblanco para la utilización de las cuatro pistas de tenis solicitadas, en los días anteriormente indicados, con motivo de la celebración de los distintos Torneos para la temporada 2015/2016.

Dar traslado a la Concejalía de Deportes al objeto de coordinar esta prestación.

#### **10.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES EN RELACIÓN A LA SOLICITUD FORMULADA POR LA ASOCIACIÓN DE AMAS DE CASA 'MARTA PERALBO' PARA UTILIZACIÓN DEL GIMNASIO DEL PABELLÓN JUAN SEPÚLVEDA DURANTE EL PERÍODO DE OCTUBRE 2015 A JUNIO 2016.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Deportes, don Pedro García Guillén, exponiendo que visto el escrito presentado por la Asociación Local de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de Pozoblanco "Marta Peralbo", en el que manifiestan su intención de retomar la actividad de Gimnasia de relajación muscular, yoga, cardio-fitness, spinning, que se viene realizando a lo largo de muchos años y tan beneficiosa para la salud de todos los asociados, solicitan autorización para utilización del Gimnasio del Pabellón del Polideportivo "Juan Sepúlveda", y que se desarrolla en un período de nueve meses de octubre a junio 2015, días alternos en la semana con un profesor especialista en la materia, con la finalidad de dar continuidad a una actividad fundamental en la vida saludable del tejido asociativo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó autorizar a la Asociación Local de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de Pozoblanco "Marta Peralbo", para la utilización del Gimnasio del Pabellón del Polideportivo "Juan Sepúlveda", con la finalidad de realizar la Gimnasia de relajación muscular, yoga, cardio-fitness, spinning con sus asociadas, desde octubre de 2015 a junio de 2016, días alternos en la semana. Dar traslado al Concejal Delegado del Servicio a los efectos oportunos.

#### **11.- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LOS DÍAS DE CONVIVENCIA DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.**

Vista la propuesta presentada por D. Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo, Alcalde-Presidente, exponiendo que los miembros de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de esta localidad, pretenden celebrar durante los próximos días 18, 19 y 20 de septiembre los tradicionales días de convivencia en el Paraje del Santuario de la Virgen de Luna.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar la propuesta de referencia tal y como se encuentra redactada, así como el gasto que comportaría dicha actividad, por importe de **1.524,00 €**, y que se dé traslado a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

## **12.- ESCRITO DE LA HERMANDAD DE LA SOLEDAD SOLICITANDO EL CORTE DEL TRÁFICO EN LA CALLE NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL ROSARIO DE LA AURORA.**

Visto el escrito presentado por don Patricio Rodríguez Moreno, en representación de la Hermandad “La Soledad”, exponiendo que como cada año nuestra Cofradía celebrará el tradicional Rosario de la Aurora que transcurrirá por las calles del barrio. Pretenden celebrar una solemne Eucaristía con motivo de las festividades de “La Exaltación de la Santa Cruz” y de la “Virgen de los Dolores en su Soledad”, que tendrá lugar el próximo día 13 de septiembre, por lo que solicita se mantenga cortada al tráfico la c/ Ntra. Sra. de La Soledad (en el tramo que se indica en el plano que se adjunta). El corte de dicha calle se produciría desde la finalización de la Eucaristía y por un tiempo de 90 minutos.

Visto el informe emitido por el Jefe de Policía local, de fecha 1 de septiembre de 2015, en el que hace constar que *“vistos los lugares a ocupar, días, horarios y actividad a desarrollar, no se observan circunstancias que impidan o limiten la petición, en cuestiones de circulación vial y tránsito peatonal”*.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó acceder a la petición formulada por la Hermandad de La Soledad, de conformidad con el informe emitido por la Jefatura de Policía Local, en el día y horarios indicados.

Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado del Servicio y al Jefe de Policía Local al objeto de coordinar esta autorización.

Notificar al interesado el presente acuerdo.

## **13.- DIVERSAS PETICIONES INTERESANDO AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DE DETERMINADAS INSTALACIONES MUNICIPALES.**

### **13.1.- ESCRITO PRESENTADO POR EL GRUPO TEATRAL JARA INTERESANDO AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DEL TEATRO EL SILO.**

Visto el escrito presentado por doña Rosa García Herruzo, en representación del Grupo Teatral Jara, exponiendo que tienen previsto representar la obra ‘El Sueño de una noche de Verano’ de Shakespeare los próximos días 23 de septiembre de 2015 y 24 de octubre de 2015, así como el día 21 de septiembre para el ensayo, solicitando autorización para utilización de las instalaciones del Teatro El Silo.

No constando en el expediente copia del seguro de responsabilidad civil que debe contratarse con cobertura para la celebración del citado evento, ni el documento de autorización de la SGAE.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Autorizar al Grupo Teatral Jara para la utilización de las instalaciones del Teatro “El Silo” los próximos días 23 de septiembre y 24 de octubre de 2015 con motivo de la representación de la obra ‘El Sueño de una noche de Verano’;

quedando condicionada esta autorización a la presentación, con carácter previo, de la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil y la autorización de la SGAE.

**Segundo.- Deberá ingresar en concepto de fianza la cantidad de 150,00 €, para responder de posibles daños que se originen en las instalaciones,** procediéndose a la devolución de dicha fianza tras la mencionada representación y una vez girada visita de comprobación y acreditado el correcto uso de las instalaciones y su posterior entrega en perfecto estado de decoro y limpieza.

Dicho colectivo será el único responsable de posibles daños que se originen en las instalaciones y deberán adoptar las medidas pertinentes para garantizar el correcto funcionamiento, así como dejarlas en perfecto estado de decoro y limpieza, de conformidad con el **artículo 12** del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, del siguiente tenor:

*“1. Las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.*

*2. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades”.*

**Tercero.-** Comunicar al interesado que la presente autorización lo es, a los solos efectos, de lo expresamente dispuesto en los apartados anteriores.

**Cuarto.-** Dar traslado al Concejal Delegado del Servicio al objeto de coordinar esta autorización, así como al **Negociado de Recaudación a efectos de la liquidación de la tasa correspondiente en aplicación de la Ordenanza que regula la utilización de instalaciones municipales del Teatro El Silo.**

### **13.2.- ESCRITO DE LOS JÓVENES CASTORES DEL LIBRO DE WALT DISNEY SOLICITANDO UTILIZACIÓN DE DETERMINADAS INSTALACIONES.**

Dada cuenta de la solicitud presentada por don Antonio Pozuelo Torrico, en representación del colectivo Jóvenes Castores del Libro de Walt Disney, exponiendo que con motivo de la celebración del **día anual entre sus asociados** a celebrar el próximo día 19 de septiembre, solicitando autorización para utilización de la Caseta de la Juventud del Recinto Ferial.

Habiendo informado favorablemente el Concejal Delegado del Servicio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Autorizar al colectivo Jóvenes Castores del Libro de Walt Disney para la utilización de la Caseta de la Juventud del Recinto Ferial con motivo de la celebración de un día anual entre sus asociados el próximo día 19 de septiembre de 2015.

**Segundo.- Deberá ingresar en concepto de fianza la cantidad de 150,00 €, para responder de posibles daños que se originen en las instalaciones,** procediéndose a la devolución de dicha fianza tras la realización de la citada actividad, una vez girada visita de comprobación y acreditado el correcto uso de las instalaciones y su posterior entrega en perfecto estado de decoro y limpieza. De este acuerdo se dará traslado al Negociado de Tesorería.

Dicho colectivo será el único responsable de posibles daños que se originen en las instalaciones y deberán adoptar las medidas pertinentes para garantizar el correcto funcionamiento, así como dejarlas en perfecto estado de decoro y limpieza, de conformidad con el **artículo 12** del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, del siguiente tenor:

*“1. Las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.*

*2. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades”.*

**Tercero.**- Comunicar al interesado que la presente autorización lo es, a los solos efectos, de lo expresamente dispuesto en los apartados anteriores.

**Cuarto.**- Dar traslado al Concejal Delegado del Servicio al objeto de coordinar esta autorización.

### **13.3.- ESCRITO PRESENTADO POR EL COLECTIVO AMIGOS DEL TIRACHINAS LOS PEDROCHES INTERESANDO AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DE DETERMINADAS INSTALACIONES MUNICIPALES.**

Dada cuenta de la solicitud presentada por don Francisco Sánchez Gómez, en representación de Amigos del Tirachinas Los Pedroches, exponiendo que con motivo de la celebración del Campeonato Nacional de Tirachinas que tendrá lugar el próximo día 26 de septiembre, solicita autorización para utilización de las instalaciones de “La Lonja” en el Recinto Ferial de esta localidad, así como el material consistente en 100 sillas.

Habiendo informado favorablemente el Concejal Delegado del Servicio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.**- Autorizar al colectivo Amigos del Tirachinas Los Pedroches para la utilización de las instalaciones de la Lonja con motivo de la celebración del Campeonato Nacional de tirachinas el próximo día 26 de septiembre de 2015, de 16’00 a 22’00 horas.

Asimismo, se autoriza a la utilización de las 100 sillas solicitadas, informándole al interesado que en la entrega de este material deberá de firmarse un documento de recepción de las mismas y éstas deberán devolverse en el mismo estado en que se prestan.

**Segundo.**- Deberá ingresar en concepto de fianza la cantidad de 150,00 €, para responder de posibles daños que se originen en las instalaciones, procediéndose a la devolución de dicha fianza tras la realización de la citada actividad, una vez girada visita de comprobación y acreditado el correcto uso de las instalaciones y su posterior entrega en perfecto estado de decoro y limpieza.

De este acuerdo se dará traslado al Negociado de Tesorería.

Dicho colectivo será el único responsable de posibles daños que se originen en las instalaciones y deberán adoptar las medidas pertinentes para garantizar el correcto funcionamiento, así como dejarlas en perfecto estado de decoro y limpieza, de conformidad con el **artículo 12** del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, del siguiente tenor:

*“1. Las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.*

*2. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades”.*

**Tercero.**- Comunicar al interesado que la presente autorización lo es, a los solos efectos, de lo expresamente dispuesto en los apartados anteriores.

**Cuarto.**- Dar traslado al Concejal Delegado del Servicio al objeto de coordinar esta autorización.

### **13.4.- ESCRITO PRESENTADO POR EL CENTRO DE DIA DE SAN BARTOLOMÉ INTERESANDO AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DE DETERMINADAS INSTALACIONES MUNICIPALES.**

Dada cuenta de la solicitud presentada por don José García Santofimia, en representación del Centro de Día de San Bartolomé, exponiendo que tienen previsto la

celebración de un Día de Convivencia el próximo día 7 de octubre de 2015, en horario de 13'00 a 20'00 horas, así como la utilización de 160 sillas.

Habiendo informado favorablemente el Concejal Delegado del Servicio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Autorizar al Centro de Día de San Bartolomé para la utilización de la Caseta Municipal del Recinto Ferial el próximo día 7 de octubre con motivo de la celebración de un Día de Convivencia de las 13'00 a las 20'00 horas.

Asimismo, se autoriza a la utilización de las 160 sillas solicitadas, informándole al interesado que en la entrega de este material deberá de firmarse un documento de recepción de las mismas y éstas deberán devolverse en el mismo estado en que se prestan.

**Segundo.- Deberá ingresar en concepto de fianza la cantidad de 150,00 €, para responder de posibles daños que se originen en las instalaciones,** procediéndose a la devolución de dicha fianza tras la realización de la citada actividad, una vez girada visita de comprobación y acreditado el correcto uso de las instalaciones y su posterior entrega en perfecto estado de decoro y limpieza.

De este acuerdo se dará traslado al Negociado de Tesorería.

Dicho colectivo será el único responsable de posibles daños que se originen en las instalaciones y deberán adoptar las medidas pertinentes para garantizar el correcto funcionamiento, así como dejarlas en perfecto estado de decoro y limpieza, de conformidad con el **artículo 12** del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, del siguiente tenor:

*“1. Las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.*

*2. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades”.*

**Tercero.-** Comunicar al interesado que la presente autorización lo es, a los solos efectos, de lo expresamente dispuesto en los apartados anteriores.

**Cuarto.-** Dar traslado al Concejal Delegado del Servicio al objeto de coordinar esta autorización.

### **13.5- ESCRITO PRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN EL BUEN SAMARITANO INTERESANDO AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DE DETERMINADAS INSTALACIONES MUNICIPALES.**

Dada cuenta de la solicitud presentada por don Francisco Arjona Godoy, en representación de la Asociación El Buen Samaritano, exponiendo que tienen previsto la celebración de las 20ª Jornadas Comarcales de Prevención de Drogodependencias los próximos días 20 a 22 de octubre de 2015, en horario de 20'00 a 22'00 horas.

Habiendo informado favorablemente el Concejal Delegado del Servicio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Autorizar a la Asociación El Buen Samaritano para la utilización del Auditorio del Recinto Ferial el próximo durante los días del 20 al 22 de octubre, de 20'00 a 22'00 horas con motivo de la celebración de las 20ª Jornadas Comarcales de Prevención de Drogodependencias.

**Segundo.- Deberá ingresar en concepto de fianza la cantidad de 150,00 €, para responder de posibles daños que se originen en las instalaciones,** procediéndose a la devolución de dicha fianza tras la realización de la citada actividad, una vez girada visita de comprobación y acreditado el correcto uso de las instalaciones y su posterior entrega en perfecto estado de decoro y limpieza.

De este acuerdo se dará traslado al Negociado de Tesorería.

Dicho colectivo será el único responsable de posibles daños que se originen en las instalaciones y deberán adoptar las medidas pertinentes para garantizar el correcto funcionamiento, así como dejarlas en perfecto estado de decoro y limpieza, de conformidad con el **artículo 12** del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, del siguiente tenor:

*“1. Las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.*

*2. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades”.*

**Tercero.**- Comunicar al interesado que la presente autorización lo es, a los solos efectos, de lo expresamente dispuesto en los apartados anteriores.

**Cuarto.**- Dar traslado al Concejal Delegado del Servicio al objeto de coordinar esta autorización.

#### **14.- ESCRITO DE UN VECINO DE LA LOCALIDAD INTERESANDO FRACCIONAMIENTO DE DETERMINADA DEUDA.**

Vista la solicitud presentada por don Antonio Muñoz López, interesando fraccionamiento de deuda por el concepto de expedientes sancionadores núm. 5/14 y 17/14 en establecimiento denominado ‘Bar Metal’, por importe de **4.808,32 €**.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Servicio de Recaudación.

Considerando lo establecido en el art. 65 apartados 1 y 3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden núm. EHA 1030/2009, del Ministerio de Hacienda, de 23 de abril de 2009, y en el artículo 53.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado por don Antonio Muñoz López y conceder el fraccionamiento del pago de la deuda existente que se incrementará en el interés de demora que determina la Ley General Tributaria, fraccionándose el pago en cuarenta y ocho mensualidades consecutivas, y conforme al cuadro de amortización que se incorpora al expediente.

#### **15.- ESCRITO DE LA DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA COMUNICANDO LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013 DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.**

Visto el escrito de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Córdoba, de fecha 21 de agosto de 2015, remitiendo copia de la nómina de la participación en los Tributos del Estado, liquidación definitiva del ejercicio 2013, resultando:

<b>PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO</b>	
PARTICIPACIÓN TOTAL 2012	3.051.301,02 €
ENTREGAS A CUENTA 2013	3.275.443,44 €
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	-224.142,42 €
<b>IMPORTE TOTAL A REINTEGRAR</b>	<b>224.142,42 €</b>

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó tomar conocimiento del contenido de citado escrito, y que se dé traslado a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

#### **16.- ADQUISICIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA LOTERÍA DE NAVIDAD.**

Con motivo de la celebración del Sorteo Extraordinario de Navidad el próximo día 22 de diciembre de 2015 se propone la adquisición de varios décimos por esta Administración.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó no acceder a la propuesta de citada adquisición.

### **17.- PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LEGALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES GANADERAS DE VACUNO DE LECHE EN POLÍGONO 20 PARCELA 91 CUYO PROMOTOR ES DOÑA LEOCRICIA REDONDO GARCÍA Y OTRO, S.C.P.**

Dada cuenta del Proyecto de Actuación para Legalización de Instalación Agropecuaria (instalaciones ganaderas de Vacuno de Leche) en parcela 91 del Polígono 20, clasificada como **Suelo No Urbanizable Genérico, del término municipal de Pozoblanco**, situado en el paraje denominada "Charco del Chaparro", siendo el promotor de la actuación doña Leocricia Redondo García y Otro, S.C.P. A la citada finca se accede desde el camino de la Cucharera que parte de la Ronda Plaza de Toros situándose a una distancia aproximada de unos 530 m. de la línea de suelo urbano residencial y de unos 525 m. del suelo la línea del suelo urbano industrial identificado como Dehesa Boyal.

La actuación pretendida es la legalización de una serie de edificaciones e infraestructuras dentro de la parcela 91 del polígono 20 que permitan acoger una explotación de ganado vacuno de leche, así como un estercolero, imprescindible, para dar cumplimiento a las exigencias ambientales necesarias para este tipo de actividades. La superficie construida total de las edificaciones descritas es de 1.612,50 m<sup>2</sup>, a lo que cabe añadir la superficie ocupada en planta por el estercolero que es de 322 m<sup>2</sup>.

En relación con las infraestructuras (agua, saneamiento, electricidad) existentes para el adecuado funcionamiento de la actividad, se detallan en Proyecto, y por tanto, **quedan garantizadas las infraestructuras necesarias para el adecuado funcionamiento de la actividad a desarrollar.**

De las dos condiciones de densidad establecidas en el art. 219 de las N.S.P.P., en cuanto a la no formación de Núcleo de Población, se cumple, al menos, una de ellas, ésta es la de la parcela mínima ligada a la implantación, y la distancia superior a 500m. de la línea de suelo urbano-urbanizable, por lo que queda justificado la no formación de núcleo de población.

Justificándose en Proyecto el cumplimiento de las condiciones de implantación de la edificación en la parcela para el uso de INSTALACIÓN AGROPECUARIA, recogidas en el art. 232 de las N.S.P.P., en relación con el artículo 50 de las Normas Subsidiarias y Complementarias en suelo no urbanizable de la provincia de Córdoba.

Se da cumplimiento a la totalidad de las condiciones de implantación, con excepción de la distancia mínima a linderos, (cuestión sobre la que se solicita exención), que le son de aplicación a este tipo de instalación (agropecuarias) para la clasificación-calificación del suelo en el que se implanta (Suelo no urbanizable genérico).

Constando en el expediente Declaraciones Juradas de don Juan Moreno Herruzo y don Tomás Plazuelo Sánchez como propietarios de las parcela situadas en el polígono 20 parcela 15 y del polígono 20 parcela 20, respectivamente, y en las que manifiestan su conformidad en citada legalización.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 28 de julio de 2015, así como el informe urbanístico incorporado al expediente emitido por la Arquitecta Municipal, en el que se hace constar que el Proyecto de Actuación se adecua, en términos generales, a la normativa urbanística que le es de aplicación

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.**- Declarar la utilidad pública e interés social de la actuación y admitir a trámite la actuación consistente en Legalización de Instalaciones Ganaderas de Vacuno de Leche en Polígono 20 de la Parcela 91, en los terrenos descritos en el antecedente primero de este asunto, al amparo de lo establecido en los artículos 42.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**Segundo.**- Que se someta el expediente a información pública, por plazo de veinte días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación, y llamamiento a los propietarios afectados en el ámbito del Proyecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**Tercero.**- Advertir al promotor que deberá asumir las obligaciones correspondientes a los deberes legales derivados del régimen del suelo no urbanizable.

**Cuarto.**- Comunicar al promotor del Proyecto que la actividad agropecuaria objeto de la implantación está sometida, en base a la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2014, al instrumento de prevención y control ambiental de CALIFICACIÓN AMBIENTAL, bajo el epígrafe 10.10 *“Instalaciones de la categoría 10.9 por debajo de los umbrales señalados en ella. Estos son, 300 plazas para ganado vacuno de leche”* **autorización ésta que debe ser incorporada al expediente con carácter previo a la concesión de la preceptiva Licencia Municipal de Obras, así como todas las autorizaciones sectoriales que sean preceptivas, entre otras, la de la Confederación Hidrográfica del Guadina por estar situado en la zona de policía del arroyo “Las Chozas”.**

#### **18.- ESCRITO DE DOÑA VALENTYNA SKOK SOLICITANDO OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE PUESTO MÓVIL PARA LA VENTA DE GOFRES, CREPES Y PERRITOS CALIENTES.**

Visto el escrito presentado por doña Valentyna Skok, acompañando memoria descriptiva para la ocupación del dominio público con un puesto de crepes, gofres, perritos calientes y bebidas sin alcohol, adjuntando plano de ubicación, a cuyos efectos **solicita autorización para la ocupación del dominio público en Avda. Marcos Redondo en las proximidades de la Heladería**, con carrito de 4 metros de largo x 2 metros de ancho y 2,10 metros de alto, con una temporalidad desde abril a octubre y un horario de 18:00 horas hasta la hora de cierre y se estudiaría abrir por las mañanas durante los fines de semana. Incluyendo la memoria el aprovechamiento del dominio público con mesas y sillas para la mayor rentabilidad del negocio.

Visto los informes técnicos incorporados al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó desestimar la petición formulada por doña Valentyna Skok, comunicándole a la interesada que desde esta Administración se va a proceder a realizar una regulación de estas ocupaciones en todo el municipio.

Dar traslado al Concejal Delegado del Servicio a los efectos oportunos.

#### **19.- ESCRITO DE UN VECINO DE LA LOCALIDAD COMUNICANDO EL MAL ESTADO DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD Y LIMPIEZA EN LA QUE SE ENCUENTRA LA VIVIENDA SITUADA EN CALLE SAN RAFAEL Nº 22.**

Dada cuenta del escrito presentado por don Juan de Dios Encinas Redondo comunicando el mal estado de seguridad, salubridad y limpieza en que se encuentra la vivienda situada en calle San Rafael nº 22 de esta localidad, al encontrarse en un estado ruinoso y en total abandono, tejados hundidos, gran suciedad y en cuyos

patios de gran extensión, hay enorme cantidad de pasto con el enorme peligro que ello conlleva para todos los vecinos más próximos a dicha casa.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 28 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Requerir al propietario de la vivienda situada en c/ San Rafael núm. 22 con **referencia catastral 8797511UH3489N0001IG**, para que proceda a la comprobación de la seguridad de la cubierta de la misma y, en su caso, proceda a su reparación, así como instarle para la **limpieza** de citado inmueble para mantenerlo en las condiciones de seguridad y habitabilidad, de conformidad con lo establecido en el artículo **155.1 de la Ley 7/2002, de 16 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía**, cuyo tenor literal es el siguiente: *“los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo.*

*Los municipios podrán ordenar, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones”.*

Concediéndole para tal actuación un **plazo de 30 días** desde la recepción de la notificación del presente acuerdo.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a la Oficina Técnica de Obras y al Concejal Delegado del Servicio, a los efectos oportunos.

## **20.- ESCRITO DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA URBANIZACIÓN ‘EL TORILEJO’ SOLICITANDO EL ADECENTAMIENTO DE LA ZONA, COLOCACIÓN DE ACERADO Y VALLADO EN LA PARCELA FRONTERA A LOS BLOQUES Nº 7 Y 8.**

Dada cuenta del escrito presentado por la Urbanización “El Torilejo”, exponiendo que frente a los bloques 7 y 8 existe una parcela no edificada, cercada por una malla ganadera, sobre la que se acumulan papeles, excrementos de perros, botellas y todo tipo de basuras que atraen a roedores y provocan malos olores, siendo perjudicial para los vecinos y ciudadanos que circulen por estos lugares, interesando el adecentamiento de la zona para evitar los citados perjuicios, sugiriendo la colocación de un acerado y un vallado.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 28 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Requerir al propietario/s de las parcelas situadas en Ronda de Circunvalación esquina Urb. El Torilejo (propiedad de Prosuva, S.L.) con **referencias catastrales 9398201UH3499N0001YL y 9398203UH3499N0001QL**, para que proceda a la limpieza del matorral, excrementos y otros elementos, indicados en la denuncia de referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo **155.1 de la Ley 7/2002, de 16 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía**, cuyo tenor literal es el siguiente: *“los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo.*

*Los municipios podrán ordenar, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones”.*

Concediéndole para tal actuación un **plazo de 30 días hábiles** desde la recepción de la notificación del presente acuerdo.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a la Oficina Técnica de Obras y al Concejal Delegado del Servicio, a los efectos oportunos.

**21.- ESCRITO DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE COCHERAS ANTONIO MARTÍNEZ DE HARO, N° 27 COMUNICANDO EL MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA EN QUE SE ENCUENTRA EL PARQUE PÚBLICO JUNTO A SU COMUNIDAD.**

Dada cuenta del escrito presentado por la Comunidad de Propietarios de Cocheras Antonio Martínez de Haro, 27, exponiendo que el parque situado junto a esta comunidad se encuentra en un estado desastroso de conservación y hay muchísima suciedad y desperdicios, causando innumerables molestias y daños a los vecinos, por lo que solicitan se realicen las medidas necesarias para la correcta conservación de citado parque.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 28 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó dar traslado a la empresa responsable del servicio de limpieza y conservación de jardines, requiriéndole para que proceda a realizar las operaciones de mantenimiento necesarias en dicho parque.

Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Obras y Urbanismo al objeto de que coordine la ejecución de esta actuación.

**22.-RELACIÓN DE FACTURAS INFORMADAS POR LA INTERVENCIÓN DE FONDOS.**

Dada cuenta de la relación de facturas que se someten a la consideración de la Junta de Gobierno Local, debidamente informadas por la Intervención de Fondos, por unanimidad, se acordó prestarles su aprobación y que se proceda a su pago con cargo a la consignación presupuestaria del ejercicio 2015 por importe de **7.691,65 €**

Dicha relación se incorpora como anexo al respectivo acta de la sesión.

-----

Finalizado el estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el "Orden del Día" y **previa especial declaración de urgencia**, efectuada con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de Medidas de Modernización del Gobierno Local, se pasó al estudio de los siguientes asuntos:

**23.- ADJUDICACIÓN, EN SU CASO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA CON MOTIVO DE LA FERIA SEPTIEMBRE 2015.**

Resultando que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 18 de agosto de 2015, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para contratar el suministro para la iluminación extraordinaria con motivo de la Feria y Fiestas en Honor de Ntra. Sra. de Las Mercedes septiembre 2015, mediante procedimiento negociado sin publicidad para la realización de las instalaciones (montaje, mantenimiento y desmontaje).

Este contrato tiene carácter administrativo, y se califica de suministro conforme a lo dispuesto en el art. 9 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

Constando en el expediente que se ha cursado invitación en este procedimiento, a tres empresas Iluminaciones Ximenex, Iluminaciones Marín, Copyssa Iluminación.

Resultando que con fecha 31 de agosto de 2015 se reunió la Mesa de Contratación para calificación de las solicitudes y apertura de la documentación

administrativa del sobre núm. 1 presentado por el único licitador presentado, comprobada la misma por la Mesa se obtiene el siguiente resultado:

<b>LICITADOR</b>	<b>DOCUMENTACIÓN</b>
1.- Iluminaciones Artísticas Marín, S.L.	Completa

Admitiéndose la proposición recibida respecto al procedimiento y conforme a la Cláusula 14 del PCAP.

A continuación se procede a la apertura del sobre núm. 2 (Proposición Económica), con el siguiente detalle:

<b>LICITADORES</b>	<b>OFERTA ECONÓMICA (I.V.A. EXCLUIDO)</b>
--------------------	---

1.- Iluminaciones Artísticas Marín, S.L.	21.830,00 €
--	-------------

Vista la propuesta emitida por la Mesa de Valoración, de conformidad con la Cláusula 15 del PCAP que rige el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato para la contratación de iluminación extraordinaria en la próxima Feria y Fiestas de septiembre 2015 al licitador que seguidamente se indica, una vez comprobado que reúnen los requisitos detallados en el Pliego que ha servido de base para la adjudicación, y por la cantidad que igualmente se indica:

<b>Licitador</b>	<b>Precio en euros</b>		
	I.V.A. excluido	I.V.A.	I.V.A. incluido
<b>Iluminaciones Artísticas Marín, S.L.</b>	<b>21.830,00</b>	4.584,30	26.414,30

**Segundo.-** Requerir al adjudicatario, para que, antes de formalizar el contrato presente la siguiente documentación, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 15 del PCAP:

**-Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.**

**-Justificante de haber ingresado el importe correspondiente a la garantía definitiva (5%) del precio de adjudicación.**

**-Copia de la correspondiente Póliza de seguro de responsabilidad civil y recibo del pago de la misma.**

**Tercero.-** Comunicar a los interesados que la formalización del contrato deberá efectuarse dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba la notificación del presente acuerdo de adjudicación, conforme a la Cláusula 16 del PCAP.

**Cuarto.-** Dar a la Intervención de Fondos y Tesorería Municipal, así como a la Concejalía de Festejos, para su conocimiento y oportunos efectos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las once horas y cincuenta y cinco minutos del día en principio consignado, de la que se extiende el presente acta, de todo lo cual yo la Secretaria-Acctal, certifico.